

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 26 DE ENERO DE 1768.

Constantinopla 9 de Diciembre de 1767.



LI Aga Arpa Emini, Vaivoda de Galata, nombrado para ir á la *Meca* en calidad de Soura Emini, recibió el 3 de este mes la carta del Gran Señor para el Scherif de la *Meca*; despues de lo qual fue conducido á bordo de una Galera que le transportó á *Scutari*, desde donde continuó su ruta por tierra, encaminandose á *Damasco*. El Caballero *Justiniani*, Embaxador de la República de *Venecia*, que el 19 del mes antecedente tubo su primera audiencia del Gran Visir, fue admitido ayer á la de S. A.

Varsovia 20 de Diciembre de 1767.

DEsde que se ajustaron las pretensiones de los *Désidentes* por un Tratado entre las Potencias garantes de una parte, y el Rey y la República por otra, se han puesto sobre un pie fixo los negocios de Estado, que son y deben ser siempre las leyes fundamentales del Reyno. El reglamento formado con este motivo, incluye los siguientes articulos. I., El Rey, el Senado, y la Nobleza compondrán en „ todo tiempo los tres Estados de la República. II. La Religion *Católica* continuará en ser la dominante, y la que debe profesar el Rey. „ III. La sucesion al Trono será siempre por medio de libre eleccion. „ IV. La *Polonia* se mantendrá en el goce de todas sus actuales posesiones y limites. V. Tambien conservará sus feudos. VI. Se ha „ establecido por ley general, que no pueda arrestarse á *Polaco* alguno, sin que formalmente se halle convicto en justicia de algun „ delito. „

En las actuales Conferencias se trabaja sobre los negocios pertenecientes á la economía del Estado. Debe señalarse lo que el Clero estará obligado á pagar, y lo que deberá retener. Se ha propuesto establecer con la Ciudad de *Dantzick* una alianza mas estrecha, que la que

que ha habido hasta ahora , asi por lo tocante á sus contribuciones, como por lo que mira á su dependencia.

Corre la voz de haberse hecho la propuesta de nombrar otro Prelado para el Obispado de *Cracovia* , mediante que la ausencia del Principe *Soltick* , que segun las apariencias no volverá á su Diocesis , hace mirar en ciertos puntos como vacante su Obispado. Creese , no obstante , que será difícil conseguir que la Santa Sede confirme esta eleccion. En quanto al empléo de pequeño General de la Corona, que tambien se halla vacante por la prision del Conde *Rezerwski* , no habrá tanta dificultad en su provision. Dicese que el Conde *Branicki* hará dexacion de su empléo de Gran General , que se dará al Principe *Poniatowski* , hermano del Rey.

Stockolmo 18 de Diciembre de 1767.

EL 12 de este mes fue acometida la Reyna de un violento cólico, que ocasionó á S. M. muchas congojas. Continuaron los dolores hasta el dia 15, en que se percibieron algunas señales que indicaban ser viruelas locas. La erupcion prosiguió hasta el 17. Hoy comenzaron á secarse las viruelas , y S. M. se halla muy sosegada.

La Regencia ha declarado ultimamente que el Clero tiene derecho de percibir los diezmos de las tierras de los Nobles y de Señorío que la Nobleza le habia disputado quando se finalizó la última Dieta.

A las Provincias donde hay minas de cobre y otros metales se han embiado seis mil sacos de trigo para repartirlos gratuitamente á los pobres , y otros veinte mil , que se venderán en los Mercados públicos á menos del precio corriente : estas provisiones han venido de *Rusia* por cuenta de la Corona.

Avisan de *Joenkoping*, en *Smolanda*, haber muerto allí una muger de 115 años de edad.

Copenhague 29 de Diciembre de 1767.

EL 10 de este mes partió de aquí un Correo encargado de llevar á *Moscou* el tratado concluído entre esta Corte y la de *Rusia* , con motivo de los negocios del Ducado de *Holstein*. El 14 manifestó el Rey al Conde de *Philosophow* , y al Baron de *Saldern* , Ministros de la Emperatriz de las *Rusias* , que en prueba de la satisfaccion que tenia S. M. por la conclusion de este tratado, habia conferido la dignidad de Condes del Reyno á los Miembros de su Consejo privado , que trabajaron con ellos en su ajuste : lo que se publicó inmediatamente en la antecámara del Rey por el Mariscal de la Corte.

Viena 30 de Diciembre de 1767.

EL Principe *Carlos Augusto de Dos Puentes*, hijo primogenito del difunto Principe *Federico de Dos Puentes*, llegó ayer tarde á esta Capital. Aquí se ha publicado un nuevo reglamento para los lutos de la Corte, cuyas disposiciones tendrán principio desde el dia primero del año. Los lutos se han dividido en siete clases, y los de mayor duracion serán de seis meses.

Ratisbona 24 de Diciembre de 1767.

EL 14 de este mes se resolvió poner en deliberacion la súplica hecha por el Duque de *Saxe-Teschen* de que se le confiriese la dignidad de General Feld Mariscal del Imperio, vacante por muerte del Principe de *Dos Puentes*. En su consecuencia se resolvió unánimemente condescender con los deseos de S. A. R. Y habiendo el Ministro Directorial de *Maguncia* entregado el acuerdo de la Dieta al Principe de la *Tour y Taxis*, principal Comisario del Emperador, despachó inmediatamente un Correo á *Viena* para que S. M. Imperial apruebe esta determinacion.

Londres 1 de Enero de 1768.

LOS principales Gefes de Palacio y la Nobleza tubieron hoy la honra de rendir sus respetos á SS. MM. y á la Real Familia con motivo de *Año nuevo*. Los Caballeros de las diferentes Ordenes concurrieron á la Corte con sus respectivas Insignias.

Antes de ayer tubo el Rey en *S. James* un Capitulo de la Orden del Baño, en el qual declaró S. M. Caballero á S. A. R. el Obispo de *Osnabrug*, que con las ceremonias acostumbradas fue revestido del Cordon roxo y demás insignias de esta Orden.

El mismo dia embió el Rey al gran Sello una orden para el establecimiento del nuevo Departamento, que tendrá por objeto la administracion de los negocios generales de las Colonias de S. M. que se ha confiado al Conde de *Hilsborough*. Este mismo dia recibió la Corte vários pliegos del Lord Vizconde de *Townshend*, Virrey de *Irlanda*, que, entre otros importantes articulos, incluyen la relacion de los subsidios que ha concedido el Parlamento de aquel Reyno para la subsistencia de las Escuelas, de las Manufacturas, del Comercio, y de los demás objetos pertenecientes á la administracion interior.

Se prosigue trabajando en la formacion de un nuevo Ministerio permanente, que pueda merecer la confianza del Público, que es de la mayor importancia en las circunstancias de la eleccion general de un nuevo Parlamento. Comunmente se cree que el Marqués de *Rochingham*, el Conde de *Temple*, y su hermano el Sr. *George Grenville*,

como tambien otras muchas personas que han tenido yá empléos distinguidos en el Ministerio , volverán nuevamente al manejo de los negocios.

En el resto de la presente Sesion deliberará el Parlamento sobre los medios de restablecer la abundancia de comestibles en el Reyno y baxar su precio. Las providencias tomadas sobre este asunto no son suficientes hasta ahora. El precio de los viveres en esta Capital y sus cercanías continúa muy subido , y los pobres de las Provincias de *Inglaterra* y de *Escocia* se hallan reducidos á la mayor miseria. Dicese que el Parlamento suprimirá en favor de los Artesanos y Jornaleros ciertos derechos de *Accisa*, grabosos al Pueblo, cuyo producto se suplirá en otros ramos : tambien se asegura haberse propuesto el establecimiento de una ley suntuaria para reprimir los progresos del luxo.

A mas de los 24 Navíos , que habia destinado la Compañia de las *Indias* para su servicio durante el presente año , ha resuelto emplear tambien el *Ponsbourne* y la *Asia* , uno para *Madrás* y la *China* , y el otro para la *China* en derecho. Los mas de estos Navíos ván yá navegando á sus respectivos destinos , y llevan á su bordo gran número de Soldados de recluta.

Se observa que las extracciones de la *Gran Bretaña* para las Colonias de *América* , que ascendian antes á cerca de tres millones de libras *Esterlinas* cada año , se han reducido de algun tiempo á esta parte á 500q. libras *Esterlinas*. Proviene esta baxa de la resolucion que ha tomado de concierto la mayor parte de los habitantes de nuestras Colonias de prohibir el uso de diferentes clases de mercaderías y provisiones de la *Gran Bretaña* , que se han propuesto suplir con las producciones de su propia industria.

De *Boston* , Capital de la *Nueva Inglaterra* , avisan las siguientes noticias : El uso excesivo de las superfluidades extranjeras es la causa principal de la triste situacion en que actualmente se halla esta Provincia. Con tales abusos se vá escaseando su dinero efectivo, y parece se debe aumentar esta infelicidad por las cargas é impuestos adicionales que sufre el comercio de la Provincia , y amenazan al País con una ruína y pobreza inevitables. Por tanto , se ha resuelto que esta Ciudad tome aquellas providencias prudentes y legales que sean capaces de fomentar las producciones y las fábricas de esta Provincia , y minorar el uso de las superfluidades que nos vienen de fuera. Conociendo que para salir de estas lamentables circunstancias, es absolutamente necesario aumentar en nuestro País la industria , la economía y las Fábricas , evitando con esto la introduccion inutil de mercaderías de *Europa* , pro-

metemos fomentar el uso y consumo de las manufacturas de las Colonias *Inglesas de América*, y señaladamente las de esta Provincia; y que desde 31 de Diciembre del presente año no comprarémos mercaderías algunas provenientes de País extranjero. En sola una pequeña Ciudad de esta Provincia se han fabricado el año antecedente 309. varas de paño: tal es el espíritu de industria y emulacion que comienza á reynar entre nosotros, que favorecido de la frugalidad y economía, podemos esperar salir brevemente de la situacion en que nos hallamos, y dár nuevo vigor al comercio. Finalmente se hacen esfuerzos extraordinarios por desterrar el luxo é introducir la economía; y yá se advierten los buenos efectos en el poco despacho que tienen las mercaderías de *Europa*. Posteriores avisos de la misma Ciudad refieren haberse publicado en ella un escrito dirigido á las mugeres, exhortandolas en nombre del bien público á privarse de todas las telas y demás mercaderías de *Europa* que sirven á su adorno, y á vestirse únicamente de las que se fabrican en el País. Esta insinuacion produjo todo el efecto que se esperaba. Se ha suprimido el uso de cintas ó colonias y de otros muchos objetos de luxo. El the, que hacía salir de las Colonias sumas considerables, se ha suprimido igualmente, substituyendo en su lugar una hierva llamada *Hyperion* ó *The de Labrador*, que se encuentra en mucha abundancia entre los grados 40 y 60 de latitud Septentrional, cuyos saludables efectos la hacen, segun dicen, preferible al the de *Asia*. La Compañia de las *Indias*, y todos los Fabricantes de la *Gran Bretaña* temen los efectos de estas disposiciones. Los Ministros han tenido yá muchas conferencias sobre las providencias que con este motivo conviene tomar, creyendose que el Parlamento haga algunos reglamentos para conciliar los intereses de la Metropoli con los de las Colonias. Escriben de la *Nueva York*, que alli se fabricaban armas de fuego tan buenas y en tanta abundancia, como en qualquiera Poblacion de *Inglaterra*.

El 24 de este mes vió el Embiado de *Tripoli* votar al agua en *Portsmouth* el Navío del Rey, nombrado el *Ajax*, de 70 cañones, nuevamente construído, y el dia siguiente se embarcó en la Fragata del Rey el *Eolo*, que inmediatamente se hizo á la vela para la *Africa*.

Avisan de *Lisboa*, que el 29 de Noviembre proximo pasado partieron los Reyes y la Real Familia á vér el Campamento formado en las inmediaciones de *Palmela*. El Conde de la *Lippe Buckebourg*, que se habia adelantado para recibir á SS. MM., hizo tirar algunos cañonazos que sirvieron de señal á las Tropas para comenzar el exercicio. El Rey, la Reyna y el Infante dieron la vuelta para vér de cerca las

evoluciones de cada Cuerpo; y la Princesa del *Brasil* con las demás Infantas quedó en la Tienda del Rey, desde donde podian vér facilmente estas evoluciones que se executaron con mucha agilidad y destreza. Se asegura que no tardará en formarse otro Campo compuesto del resto de las Tropas de S. M. *Fidelisima*, y que se elegirá el terreno en el centro del Reyno para que las Tropas no tengan que hacer largas marchas. El Caballero *Littleton*, nuestro Embiado extraordinario en *Lisboa*, continúa sus negociaciones cerca del Ministerio para ajustar amigablemente las diferencias sobrevenidas entre las dos Naciones por lo tocante al Comercio. El Rey ha nombrado al Caballero *Juan Hort* por Cónsul general de la Nacion en *Lisboa*; de donde escriben que una de las Fragatas del Rey, que cruzaba en las Azoras, se había apoderado de un Corsario *Berberisco* de 18 cañones, que fue conducido á *Fyal*.

París 8 de Enero de 1768.

Habiendose juntado el Gran Consejo el 4 de este mes en consecuencia de las Cartas - Patentes que el Rey le habia dirigido, registró el mismo dia un Decreto, que incluye cierto reglamento para el gobierno y disciplina interiores del Tribunal, y manda, entre otras cosas, que se administre la justicia gratuitamente, como se hace en el Consejo de S. M. Despues embió el Gran Consejo á los Fiscales del Rey á *Versailles* para pedir licencia á S. M. de pasar á manifestarle su reconocimiento; y habiendosela concedido, se encaminó el 7. á Palacio, y á medio dia fue introducido en el Quarto del Rey, con las ceremonias acostumbradas, por el Conde de *S. Florentin*, Ministro y Secretario de Estado, y el Marqués de *Dreux*, principal Maestro de Ceremonias. El primer Presidente, que llevó la voz, manifestó al Rey la sumision y respeto del Tribunal; y S. M. le respondió en estos términos.

„La conducta que habeis tenido en la execucion de mis mandatos „me asegura de la verdad de los sentimientos que me manifestais.

„El nuevo reglamento que he establecido en mi Gran Consejo debe „convencerle de toda la proteccion con que le quiero honrar. A exemplo de mis Predecesores he querido tener cerca de mi persona un Tribunal capaz de administrar la Justicia en los negocios que el bien „de mi servicio exija confiarle, y en los que pudiesen distraer á mi „Consejo de las principales funciones de su ministerio. Con esta idea „embiaré gustosamente á mi Gran Consejo el conocimiento de todos „los negocios, cuya decision pertenece unicamente á mi Persona.

„Es mi voluntad, que mi Gran Consejo observe las reglas que le

„he

„he prevenido, y que uniendose cada dia mas estrechamente á mi
 „Consejo, conozca la dignidad de sus funciones: que solo trabaje en
 „hacerse útil á mi servicio, manifestando á todos mis Vasallos el exem-
 „plo de obediencia, é inclinacion que me deben; y será mi mayor sa-
 „tisfaccion no tener que darle sino nuevos testimonios de mi bene-
 „volencia.

„Espero que mi Gran Consejo reparará con el mas pronto despa-
 „cho el perjuicio que haya podido ocasionar á algunos de mis Va-
 „sallos la interrupcion de sus Sesiones.,,

Despues de la audiencia del Rey fue conducido el Gran Consejo con las mismas ceremonias á la Sala de Embaxadores, donde se habia juntado.

Por las observaciones hechas en el Real Colegio de *Francia*, y en el Observatorio de la Marina en quatro thermometros bien arreglados, resulta que el frio que se sintió en esta Ciudad desde el 21 del pasado hasta 8 del presente mes, fue mayor, que el que se experimentó desde el año de 1709: excedió en quatro grados y medio al que hizo en 1740, y solo difiere un grado de el que tubimos en 1709.

Roma 30 de Diciembre de 1767.

LOS importantes negocios que se tratan en la presente Dieta de *Polonia*, tienen mucha conexiõn con los intereses de la Religion *Católica*, para que la Santa Sede dexede tomar parte en ellos. A mas de haberse celebrado una particular Congregacion, ha creído su Santidad deber tener un Consistorio extraordinario con el Sacro Colegio. En él expuso S. B. el infeliz sistéma en que se hallan los *Católicos de Polonia*, y quantas paternales providencias habia tomado para evitar las novedades perniciosas á la Religion, concluyendo con que era necesario recurrir al Divino auxilio. A este efecto señaló el Papa para el Lunes 28, dia de los *Santos Inocentes*, una procesion general, compuesta de todo el Clero y Corte *Romana*, y concedió S. B. tres dias de jubiléo plenísimo para pedir á Dios por la defensa y conservacion de la Religion *Católica en Polonia*.

El Cardenal *Serra*, Legado en *Ferrara*, murió el 14 de este mes á los 61 años de su edad. Yá son nueve los Capelos vacantes en el Sacro Colegio, incluso el que está reservado al nombramiento del Rey de *Portugal*.

Madrid 26 de Enero de 1768.

EL Miercoles de la semana pasada, dia del cumpleaños del Rey nuestro Señor, y del Sr. Infante Duque de *Parma*, se vistió la Corte de Gala, y hubo general Besamanos en el Real Sitio del *Pardo*,
 adon-

adonde concurren los Grandes, Embaxadores, Ministros estrangeros, y otras personas de la principal Nobleza á cumplimentar á S. M. y á toda la Real Familia.

El Rey se ha servido nombrar para las Varas de Alcalde mayor de la Ciudad de Zaragoza, á D. Francisco Manuel Laborda, y á D. Pedro de Rivas Garcia; y para la de Alcalde mayor de la Ciudad de Lérida, en Cataluña, á D. Ramon Lanes.

El dia 14 del presente mes falleció en esta Corte, á los 63 años, 3 meses y 24 dias de su edad, el Excmo. Señor D. Luis Antonio Fernandez de Córdoba, Espinola, y de la Cerda; Duque de Medina-Cæli, de Feria, Segorve y Alcalá; Marqués de Priego, y de Comáres, &c. Caballero del Insigne Orden del Toyson de Oro, del Real de S. Genáro, y del de Santiago; Caballerizo y Ballestero mayor de S. M., y su Gentilhombre de Cámara mas antiguo con exercicio: en cuyos empléos, y en el de Capitan de la Real Compañia de Alabarderos; en la brillante Comision de ir á Nápoles á tener en la Pila Baptismal al Principe D. Philippe Pascual, á nombre de su Augusto Tio D. Fernando el Sexto; y en quantas ocasiones se le proporcionaron, acreditó el mas ardiente zelo al Real servicio, y lustre de la Nacion, con amor, sin igual, á la Persona de su Soberano: dexando perpetua memoria de sus magnificencias.

Real Provision de S. M., y Señores del Consejo, extendiendo el repartimiento de las tierras de Propios y Concegiles á todo el Reyno, y el modo de nombrar los Apeadores ó Repartidores, y de subsanar á los actuales Arrendatarios el importe de los barbechos ó labores, con lo demás que expresa; se hallará en casa de D. Antonio Sanz, calle de la Paz.

El Plan de los precios á que han estado los granos en el mes de Diciembre del año pasado de 1767 en los Pueblos Cabezas de Partido, que en él se expresan, segun los Estados que remiten al Consejo por mano del Sr. Fiscal los respectivos Correjidores y Alcaldes mayores, formado por D. Manuel Navarro; se hallará el Viernes proximo donde esta Gazeta.

Combate Astronómico entre partes: por la una, el Doctor Garrigos, (autor no conocido) y el muy R. P. Fr. Pedro de San Martin de Uribe, del Sagrado Orden de la Santisima Trinidad Calzada; y por la otra, Fr. Miguel Hualde, Religioso Lego del Sagrado Orden de nuestra Señora del Carmen Calzado, escrito por éste; se vende en la Imprenta de Pantaleon Aznar, calle del Arenal.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.